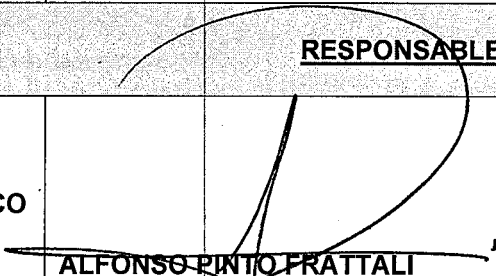


	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 1 de 2

DIRIGIDO A	SECRETARIA DE INTERIOR
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaria de Interior
FECHA DE ELABORACIÓN	19 DE MARZO 2026
RESPONSABLE TÉCNICO	ALFONSO PINTO FRATTALI- SUPERVISOR
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	PRIMERO: Que el día dos (02) de diciembre de 2025 se suscribió el contrato de Compraventa N° 303 de 2025 entre el Municipio de Bucaramanga y C4 PASCAL S.A.S con NIT 805016686, que tiene por objeto la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA" con un plazo inicial de veinte (20) días y un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECINTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/Cte (\$ 118.473.992,00). SEGUNDO: Que el Contrato de Compraventa N° 303 del 02 de diciembre de 2025 inició actividades según acta de iniciación el 11 de diciembre del 2025. TERCERO: Que la cláusula séptima del Contrato de Compraventa N° 303 de 2025 establece de la siguiente forma el plazo de este contrato, a saber, "CLAUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de UN (01) MES, SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2025, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 150 de 2017." CUARTO: Que de conformidad con la CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO, 5. FORMA DE PAGO El Municipio de Bucaramanga, determina como forma de pago la siguiente manera: Se efectuará mediante único pago del 100% del valor del contrato a la liquidación del mismo, que será cancelado con la presentación de factura o cuenta de cobro correspondiente, de acuerdo a la ley tributaria vigente, informe de ejecución debidamente soportado, previa certificación sobre su recibo a satisfacción por parte del supervisor, suscripción del acta de ejecución entre el contratista y el supervisor de la Administración Municipal. Constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales. QUINTO: Que en la actualidad el contrato de Prestación de Servicios N° 303 de 2025 se encuentra en ejecución. SEXTO: Que a la fecha del presente requerimiento el contrato presenta suscripción de la prórroga No 1 del contrato SEPTIMO: Que mediante escrito del 25 de febrero de 2026, el contratista solicita la prórroga por quince (15) días al contrato N° 303 de 2025 ya que, mediante correo emitido por la fiscalía informaban que durante la semana del 16 al 20 de marzo no sería posible realizar la instalación de las cabinas y el gabinete, debido a que se encontraban en proceso de auditoría interna en los grupos de Química y Balística. Por tal motivo, no contaban con la disponibilidad ni el tiempo requerido para la recepción de dichos elementos. De tal forma que se solicita la adición en tiempo del contrato de Compraventa N° 303 del 2025 por quince (15) días, para continuar con el desarrollo de las actividades del contrato de Compraventa y el correcto cumplimiento del objeto Contractual, se adjunta anexo No1 solicitud suscrito por el contratista y correo remitido por la fiscalía

	OCTAVO: Por lo tanto, la supervisión se extenderá en una adición en tiempo correspondiente al periodo adicionado y hasta la respectiva liquidación de la etapa contractual (el contrato de Compraventa no cuenta con interventoría). NOVENO: La supervisión realizada por el personal profesional de la alcaldía del municipio de Bucaramanga considera viable y conveniente la adición en tiempo solicitada por el contratista de contrato N° 303 del 2025, por quince (15) días del 21 de marzo de 2026 al 04 de abril de 2026. ACUERDAN ➤ Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar el cumplimiento del alcance contractual, se sugiere al ordenador del gasto la adición en tiempo al contrato No 303 DE 2025. ➤ Consecuentemente, se AVALA y APRUEBA la adición en tiempo por Quince (15) días entre el 21 de marzo de 2026 y el 04 de abril de 2026. ➤ El contratista deberá efectuar la ampliación de la cobertura de las pólizas del contrato.	
OBJETO PROPUESTO	PRORROGA N°2 EN PLAZO para garantizar el cumplimiento del Objeto del contrato interadministrativo N° 303 de 2025 SERVICIO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA	
OBLIGACIONES	El contratista deberá cumplir con los requerimientos técnicos contractuales.	
PLAZO	QUINCE (15) DÍAS ENTRE EL 21 DE MARZO DE 2026 Y EL 04 DE ABRIL DE 2026.	
ANALISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	N/A	
VALOR	N/A	
RUBRO PRESUPUESTAL	NA	
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO N.A.	INVERSIÓN X
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO		
LINEA ESTRATEGICA	Territorio seguro que protege	
PROGRAMA	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	
BPIN	2024680010135	
RESPONSABLES		
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 ALFONSO PINTO FRATTALI Supervisor	



17 Marzo de 2026

Dr. ALFONSO PINTO FRATTALI SECRETARIO DEL INTERIOR MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Solicitud prórroga contrato 303

Asunto: contrato 303 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA. número del proceso SINT-MC-018-2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos la prórroga del contrato 303 a partir de la fecha y por quince 15 días del año en curso 2026.

En ocasión a la solicitud correo emitido por la fiscalía (ver a continuación)

De: Liliana Alcira Vasquez Ballesteros <lvasquez@fiscalia.gov.co>

Enviado el: lunes, 16 de marzo de 2026 4:27 p. m.

Para: crm@grupoc4.co; contabilidad@grupoc4.co; daquinonezv@bucaramanga.gov.co

CC: 'Sergio Yepez' <hvac@grupoc4.co>; 'Juan Camilo Hernandez' <directorservicios@c4pascal.com>; Francisco Fonseca Alvarez <francisco.fonseca@fiscalia.gov.co>; Freddy Alonso Leon Villamizar <freddy.leon@fiscalia.gov.co>

Asunto: RE: Entrega e Instalación Fiscalía - Alcaldía Bucaramanga contrato 303 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA C4 pascal

Cordial saludo,

La presente es para informar que durante la semana del 16 al 20 de marzo no será posible realizar la instalación de las cabinas y el gabinete, debido a que nos encontramos en proceso de auditoría interna en los grupos de Química y Balística. Por tal motivo, no se cuenta con la disponibilidad ni el tiempo requerido para la recepción de dichos elementos.

Con gusto durante la semana del 23 al 27 de marzo se podrá programar esta actividad

De acuerdo a lo anterior, desde el área de planeación se realizará el contacto para la programación del despacho e instalación de estos elementos

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier duda o aclaración que considere necesaria.

Cordialmente,

Carlos Manuel Florez Velez CC 16.653.43
Representante Legal C4 Pascal SAS
NIT 805.016.686-2

Más de 30 años de experiencia en el mercado de mantenimiento, validaciones, calibraciones y microbiología
Calle 13 # 279 – 05 Acopi- Yumbo Valle del Cauca
ventas@c4pascal.com 312 744 4002 – 2+665 0080
www.c4pascal.com



19/3/26, 15:39

RV: Entrega e Instalación Fiscalía - Alcaldía Bucaramanga contrato 303 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRAC...

 Buscar en el correo electrónico

Redactar

Recibidos	5,776
-----------	-------

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 18

Compras	73
---------	----

Más

Etiquetas

De: Liliana Alcira Vasquez Ballesteros <lvasquez@fiscalia.gov.co>

Enviado: lunes, 16 de marzo de 2026 16:27

Para: crm@grupoc4.co <crm@grupoc4.co>; contabilidad@grupoc4.co <contabilidad@grupoc4.co>; daquinonezv@bucaraman

Cc: 'Sergio Yopez' <hvac@grupoc4.co>; 'Juan Camilo Hernandez' <directorservicios@c4pascal.com>; Francisco Fonseca Alvarez Villamizar <freddy.leon@fiscalia.gov.co>

Asunto: RE: Entrega e instalación Fiscalia - Alcaldía Bucaramanga contrato 303 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRA EL LABORATORIO DE QUIMICA C4 pascal

Cordial saludo,

La presente es para informar que durante la semana del 16 al 20 de marzo no será posible realizar la instalación de los elementos en proceso de auditoría interna en los grupos de Química y Balística. Por tal motivo, no se cuenta con la disponibilidad de los elementos.

Con gusto durante la semana del 23 al 27 de marzo se podrá programar esta actividad.

Atentamente,

LILIANA ALCIRA VÁSQUEZ BALLESTEROS

Líder Sección Criminalística

Sección de Policía Judicial Santander

Responder

Reenviar



 Respuesta de IA

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 1 de 4

SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL N°	2
FECHA DE ELABORACION DE LA SOLICITUD:	19 de Marzo de 2026

DATOS GENERALES DEL CONTRATO A MODIFICAR

NÚMERO DEL CONTRATO:	303
FECHA DEL CONTRATO:	02/12/2025
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	MINIMA CUANTIA
OBJETO CONTRACTUAL:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
PLAZO INICIAL:	VEINTE (20) DIAS
VALOR INICIAL EN PESOS:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (118.473.992,00)
VALOR INICIAL EN SMLMV:	88.22 SMLMV
VALOR DEL ANTICIPO:	N/A
ADICIONAL EN VALOR No. 01:	NA
FECHA DE INICIO:	11/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30/12/2025
PRORROGA No. 01:	27/02/2026
PRORROGA No. 02:	NA
FECHA DE SUSPENSION:	23 de diciembre de 2025
FECHA DE REINICIO:	20 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	20 DE MARZO DE 2026
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	ALFONSO PINTO FRATTALI
CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	Secretario del Interior
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ALFONSO PINTO FRATTALI
CONTRATISTA:	C4 PASCAL SAS
NIT. CONTRATISTA:	805016686

DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR Se realiza el presente estudio de conveniencia y oportunidad dando cumplimiento al artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer la necesidad y oportunidad para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento, concordante con lo dispuesto en el numeral 8.4.10. (MODIFICACIONES CONTRACTUALES) 8.4.10.2 (PRORROGA) prevista en el Decreto 0038 de fecha 20/03/2019 (Por medio del cual se modifica el Manual de contratación del Municipio de Bucaramanga). Ahora bien, al proceso de contratación deben aplicarse los principios y postulados de transparencia, economía, eficacia, publicidad, celeridad y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dentro de la actividad contractual de las Entidades Estatales. De otra parte, ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus

 Alcaldía de Bucaramanga	JUSTIFICACION DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: F-GJ-1140-238,37-060
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Agosto-23-2018
		Página 2 de 4

<i>finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas.</i> Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la MODIFICACIÓN encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Con base en lo anteriormente expuesto, se tiene por parte de la Entidad para el presente caso que: 1. La Secretaría del Interior en calidad de ordenadora del gasto suscribió el contrato de compraventa No. 303 del 02 de diciembre de 2025 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, por un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (118.473.992,00) incluido IVA y con un plazo de ejecución de VEINTE (20) DIAS, con el propósito de realizar mantenimiento de los ítems antes mencionados. 2. Que mediante escrito de fecha de 25 febrero de 2026 se solicita la prórroga hasta el 20 de marzo de 2026 mas a la ejecución inicial del contrato basado en: (...) Por medio de la presente, solicitamos la prórroga del contrato 303 a partir de la fecha y por quince 15 días del año en curso 2026. En ocasión a la solicitud correo emitido por la fiscalía (ver a continuación) (...) De: Liliana Alcira Vasquez Ballesteros Enviado el: lunes, 16 de marzo de 2026 4:27 p. m. Para: crm@grupoc4.co; contabilidad@grupoc4.co; daquinonezv@bucaramanga.gov.co CC: 'Sergio Yepez' ; 'Juan Camilo Hernandez' ; Francisco Fonseca Alvarez ; Freddy Alonso Leon Villamizar Asunto: RE: Entrega e Instalación Fiscalía- Alcaldía Bucaramanga contrato 303 ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA C4 pascal Cordial saludo, La presente es para informar que durante la semana del 16 al 20 de marzo no será posible realizar la instalación de las cabinas y el gabinete, debido a que nos encontramos en proceso de auditoría interna en los grupos de Química y Balística. Por tal motivo, no se cuenta con la disponibilidad ni el tiempo requerido para la recepción de dichos elementos. Con gusto durante la semana del 23 al 27 de marzo se podrá programar esta actividad (...) De acuerdo a lo anterior, desde el área de planeación se realizará el contacto para la programación del despacho e instalación de estos elementos Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier duda o aclaración que considere necesaria (...) 3. Que existe concepto favorable del supervisor respecto a la solicitud remitida por el contratista, en la cual se señala entre otros aspectos: "Que, de acuerdo a la solicitud elevada por el contratista y su respectiva justificación, se considera pertinente prorrogar el contrato de compraventa No. 303 de 2025 en quince (15) días calendario, y así darle cumplimiento al plan de desarrollo municipal en atención a que es un impedimento ajeno a la voluntad del contratista".

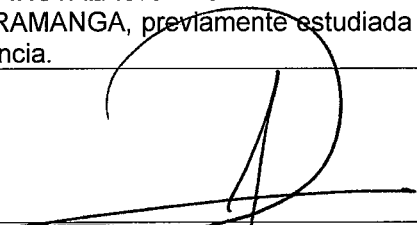
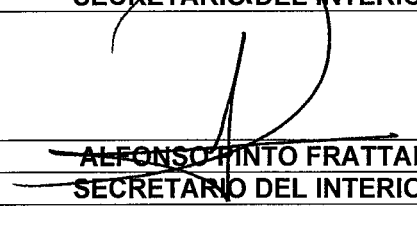
Concordante con lo anterior y de conformidad al numeral 15 del artículo 3° del Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025 *"Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual, ordenación del gasto y se derogan los Decretos Municipales No. 0220 de 2020, 0381 de 2020 0411 de 2020 y las Resoluciones No. 320 de 2022 y 322 de 2022"*, se dará en aplicación a lo señalado en el **ARTICULO TERCERO: ALCANCE DE LA DELEGACIÓN** de la norma ibidem, el cual prevé: *"Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14 Celebrar, terminar, liquidar, modificar adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente"*.

A través del presente análisis de justificación es importante acotar que para atender a satisfacción las necesidades de la Entidad en materia de seguridad del Municipio de Bucaramanga, se requiere dotar de elementos y herramientas requeridas a la entidad como la fiscalía general de la nación así las cosas la prórroga se da en atención a la falta de terminación de los elementos y a la instalación de los mismos que requiere de una atención inmediata para su respectivo uso y apoyo a la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Bucaramanga

Para estos efectos, la Secretaría del Interior acogerá la recomendación del supervisor del contrato de compraventa No. 303 de 2025 y por tal motivo, procede a realizar la prórroga No. 02 con un plazo de ejecución de quince (15) días

TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 303 DE 2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA
SITUACIÓN(ES) MOTIVA(N) QUE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Que con el fin de dar cumplimiento a las funciones y competencias que recaen en la Secretaría del Interior, se ha expedido el requerimiento técnico de marzo de 2026 por parte del supervisor del Contrato de Compraventa No. 303 de 2025, donde sustenta y justifica la necesidad de realizar la prórroga No. 02 del respectivo Contrato, lo cual tiene como propósito dotar de elementos y herramientas requeridas a la entidad como la fiscalía general de la nación así las cosas la prórroga se da en atención a la falta de terminación de los elementos y a la instalación de los mismos que requiere de una atención inmediata para su respectivo uso y apoyo a la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Bucaramanga de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	El artículo 26 del Estatuto de Contratación Estatal, contempla que en virtud del principio de responsabilidad <i>"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"</i> e igualmente que <i>"Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a ética y a la justicia."</i> Si bien es cierto, dentro del Contrato de prestación de servicios No. 303 de 2025 en el plazo o término del contrato, tiene establecida un plazo inicial de veinte (20) días y una prórroga 1 de veinte (20) días más y de acuerdo a la necesidad de la entidad en la adquisición de elementos de protección ; se requiere prorrogar el plazo de ejecución en quince (15) días, tal como se ha expuesto en esta justificación.

OBJETO DE MODIFICACIÓN CLÁUSULAS CONTRATO	LA Y DEL	A través del presente modificatorio, se hará la PRORROGA No. 02 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 303 DE 2025, en la forma descrita en el presente estudio previo, esto es, ampliando el término de ejecución del contrato en mención 15 DIAS MAS
EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO	DEL	N/A

OTROS ASPECTOS		
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR	Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025 " Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual, ordenación del gasto y se derogan los Decretos Municipales No. 0220 de 2020, 0381 de 2020 0411 de 2020 y las Resoluciones No. 320 de 2022 y 322 de 2022".	
VIGENCIA	Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato que no sean contrarias al presente documento, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.	
ANEXOS	- Requerimientos técnicos del bien o servicio a contratar - Oficio de marzo de 2026, suscrito por el representante legal del contratista	
CONCLUSIÓN	Del análisis precedente la Secretaria del Interior, concluye que es viable adelantar la PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 303 de 2025. Por lo anterior, se establece que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA, la prórroga No. 02 al Contrato de COMPRAVENTA No. 303 de 2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, previamente estudiada y presente estudio de conveniencia.	
SUPERVISOR	FIRMA	
	NOMBRE	ALFONSO PINTO FRATTALI
	CARGO	SECRETARIO DEL INTERIOR
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	
	NOMBRE	ALFONSO PINTO FRATTALI
	CARGO	SECRETARIO DEL INTERIOR

Proyectó aspectos jurídicos: Diego Alexander Quiñonez Valbuena / CPSP Secretaria del Interior
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez / CPSP Secretaria del Interior

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA PRORROGA	Código:
		Versión:
		Fecha:
		Página 1 de 2

PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 303 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y C4 PASCAL SAS

Entre los suscritos: **ALFONSO PINTO FRATTALI**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1098687268, actuando en su calidad de Secretario del Interior, nombrado mediante la Resolución No. 2684 del 19 de diciembre de 2025 y debidamente posesionado según Acta de Posesión No. 0260 del 19 de diciembre de 2025, delegado (a) por el Alcalde Municipal de Bucaramanga para celebrar contratos mediante Decreto N° 0041 del 20 de febrero del 2025, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, con NIT 890.201.222-0, quien para los efectos del presente modificatorio se denomina **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, por una parte; y por la otra, **C4 PASCAL SAS** identificado con NIT, 805016686 representado legalmente por el señor(a) **CARLOS MANUEL FLOREZ VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 16.653.436, y quien para los efectos legales de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 02, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) La Secretaría del Interior en calidad de ordenadora del gasto suscribió el contrato de compraventa No. 303 del 02 de diciembre de 2025 **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA**, por un valor de CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (118.473.992,00) incluido IVA y con un plazo de ejecución de VEINTE (20) DIAS, con el propósito de realizar mantenimiento de los ítems antes mencionados. 2) Que el día 23 de diciembre de 2025 se suspendió el contrato de compraventa No. 303 de 2025 y se reinició el día 23 de febrero de 2026. 3) Que el día 27 de febrero de 2026 se realizo la prórroga No 1 al contrato 4) Que el Supervisor del contrato justifica la conveniencia y oportunidad de la prórroga, el cual cuenta con el visto bueno del ordenador del gasto. 5) Que a la fecha el contrato se encuentra vigente. 6) Que de conformidad al numeral 14 del artículo 2° del Decreto No. 0041 del 20 de febrero de 2025, *"Por medio del cual se reorganiza la delegación de funciones y competencias en materia contractual, ordenación del gasto y se derogan los Decretos Municipales No. 0220 de 2020, 0381 de 2020 0411 de 2020 y las Resoluciones No. 320 de 2022 y 322 de 2022"*, se señala lo siguiente: **"ARTICULO TERCERO: ALCANCE DE LA DELEGACION: Para el desarrollo del ejercicio de las funciones y competencias delegadas a través del presente acto administrativo, los Secretarios de Despacho deberán realizar, entre otras las siguientes actuaciones: 14 Celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y/o convenios de conformidad con la normatividad contractual vigente"**. 7) Que de conformidad con las necesidades detectadas con ocasión a la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 303 de 2025 y de acuerdo con lo señalado en el requerimiento técnico del bien o servicio a contratar suscrito por el supervisor, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución, para lograr el fin que se busca con esta contratación. 8) Que la prórroga es una alternativa jurídica existente para las entidades estatales en el marco de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, cuando las condiciones y necesidad lo justifiquen, por consiguiente, se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento es PRORROGA No. 02 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 303 DE 2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CABINAS EXTRACTORAS Y GABINETE ESPECIALIZADO DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE QUIMICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DE LA FISCALIA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA ". **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO ADICIONAL:** Se prorroga el plazo del CONTRATO DE COMPRAVENTA No 303 de 2025 en QUINCE (15) DIAS más, término que empezará a contarse a partir del 21. **PARRAGAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta la prórroga a través del presente documento, se establece que, el plazo total del contrato de compraventa No 303 de 2025, será hasta el 04 de abril de 2026. **CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el contrato principal, de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, para ello se le concede un término de tres (03) días hábiles contado a partir del perfeccionamiento del presente documento. **CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 303 de 2025 que no sean contrarias a la presente prórroga No. 02 y a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLÁUSULA QUINTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Terminación y liquidación del contrato junto con el presente prórroga No. 02 se hará simultáneamente con el contrato principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación y/o terminación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente prórroga No. 02 se perfecciona

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA PRORROGA		Código:
			Versión:
			Fecha:
			Página 2 de 2

con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación de la garantía única de cumplimiento.
Se suscribe entre las partes intervinientes, a los 19 días del mes de marzo de 2026

Por el MUNICIPIO,


ALFONSO PINTO FRATTALI
Secretario del Interior
Decreto 0041 de 20 de febrero de 2025
Secretario del Interior

Por el CONTRATISTA,


CARLOS MANUEL FLOREZ VELEZ
Representante Legal
C4 PASCAL SAS

Proyectó: Diego A Quiñonez / Abg. CPSP Secretaria del Interior
Revisó Iván Mauricio Madroñero Suarez / Abg. CPSP Secretaria del Interior

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

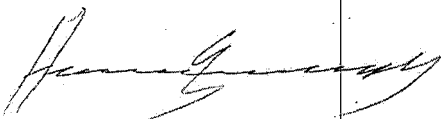
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 10:45:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16653436
Código de Verificación	16653436260303104511

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

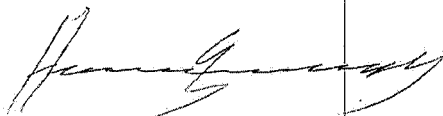
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de marzo de 2026, a las 10:46:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050166862
Código de Verificación	8050166862260303104600

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 292287253



PIB
10:42:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS MANUEL FLOREZ VELEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16653436:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 292287481



PIB
10:43:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona C4 PASCAL S.A.S SIGLA: C4 PASCAL S.A.S identificado(a) con NIT número 8050166862:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:49:08 horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16653436**, Apellidos y Nombres **FLOREZ VELEZ CARLOS MANUEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **C4 PASCAL SAS**, con NIT **805016686-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:47 AM horas del 03/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 16653436

Apellidos y Nombres: FLOREZ VELEZ CARLOS MANUEL

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la **Policia Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/03/2026 10:50:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16653436** y Nombre: **CARLOS MANUEL FLOREZ VELEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135759523** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO

